



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

EXEMPTO

DECRETO Nº **21528/** 2015

ARICA, 04 de Diciembre de 2.015.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MOLLO LAZARO CLAUDIO ALFONSO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17285				
Actividad Económica	CENTRO DE LLAMADOS, INTERNET, FOTOCOPIAS LIBRERIA, CONFITES BEBIDAS HELADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. PEDRO MONTT 720 LOCAL 21				
Nombre del Contribuyente	MOLLO LAZARO CLAUDIO ALFONSO				
Rut	15001365-8				
Dirección Particular	PJE EUGENIO GUERRA 169				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	30/11/2015	Otorgación Nº	2-17285	Fecha	03/12/2015

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



BENEDITO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/srr



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988